



Sagikor

COSTA RICA

**INFORME ANUAL DE  
GOBIERNO CORPORATIVO  
2017**

## CONTENIDO

I. Introducción .....	2
II. Junta Directiva.....	2
III. Comités de Apoyo .....	4
Comité de Auditoría .....	4
Comité de Riesgos .....	8
Comité de Cumplimiento .....	12
Comité de Nominaciones .....	15
Comité de Remuneraciones.....	18
Comité de Inversiones .....	21
Comité Ejecutivo .....	24
Comité de Tecnologías de la Información .....	28
IV. Operaciones Vinculadas .....	31
V. Auditoría Externa.....	32
VI. Estructura de Propiedad .....	33
VII. Preparación del Informe .....	33

## I. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), en los artículos 16 y 5 de las actas de sesiones 787-2009 y 788-2009, respectivamente, celebradas el 19 de junio del 2009, y el Código de Gobierno Corporativo de Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A., aprobado por la Junta Directiva en su sesión del #2 del 7 de noviembre 2012, se emite el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo del período 2017, correspondiente a Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A.

## II. Junta Directiva

### a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos

La Junta Directiva de Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A., según los estatutos vigentes, está conformada por 7 miembros, distribuidos de la siguiente manera: presidente, secretario, tesorero, fiscal, dos vocales y el Gerente General.

### b) Información de los miembros de la Junta Directiva

La Junta Directiva de Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A. al cierre del presente periodo está constituida de la siguiente forma:

Nombre del director	Número de identificación	Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento
Richard Byles	Pasaporte Jamaiquino #A3038547	Presidente	30-nov-2012
John Keith Sánchez	1-0615-0037	Secretario	30-nov-2012
Ravi Rambarran	Pasaporte Británico #GBR761062662	Tesorero	30-nov-2012
Juan Carlos Rojas Callan	1-0827-0901	Vocal	30-nov-2012
Jonatán Picado León	1-0984-0386	Vocal	30-nov-2012
Esteban Carranza Kooper	1-1101-0504	Fiscal	30-nov-2012
Fernando Víquez Pacheco	1-1262-0602	Gerente General	15-ene-2015

Miembros independientes: Juan Carlos Rojas y Jonatán Picado.

### c) Variaciones del periodo 2017

- Se da el ingreso a la compañía de la Sra. Kate Chacón Berrocal, como Supervisora Financiera.
- Se presentó la salida de la empresa, de la Oficial de Cumplimiento, Sra. Adriana Rojas Montero.

- Se hace el nombramiento de la Oficial de Cumplimiento Titular, la Sra. Leticia Fernández Arce, y la Oficial de Cumplimiento Adjunta, la Sra. Kate Chacón Berrocal en la Sesión de Junta Directiva No. 27 del 4 de julio de 2017.
- Se hace el nombramiento de la Sra. Susana Calderón Pérez como Líder Regulatorio, para fortalecer el área de cumplimiento regulatorio en la Sesión de Junta Directiva No. 29 del 20 de diciembre de 2017.

d) Sesiones durante el periodo

Durante el periodo 2017 se realizaron 6 sesiones de Junta Directiva, 5 Ordinarias y 1 Extraordinaria.

e) Política de Conflicto de Interés

Se encuentra dentro del Código de Gobierno Corporativo de Aseguradora Sagicor y durante el periodo 2017 no se realizaron modificaciones.

Código	Nombre	Páginas
POL-GC-01	Política de conflicto de interés	10 – 14

f) Política de Remuneración de los miembros independientes de Junta Directiva

Fue aprobada en sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 de acuerdo con la siguiente escala para los señores directores independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión.

Tipo de Reunión	Monto de la remuneración
Junta Directiva	US \$1,000 por Junta
Reunión de Comités	US \$500 por Comité

g) Política interna de Rotación

Se encuentra dentro de Código de Gobierno Corporativo de Aseguradora Sagicor.

Código	Nombre	Páginas
POL-GC-08	Política de rotación para miembros de los Comités	42

### III. Comités de Apoyo

Durante el 2017, los comités de apoyo de Aseguradora Sagicor fueron los siguientes:

Nombre del Comité	Cantidad de miembros	Ordinarias	Extra - ordinarias	Total de reuniones durante el 2017
Comité de Auditoría	4	4	1	5
Comité de Riesgos	5	0	0	0
Comité de Cumplimiento	4	4	1	5
Comité de Nominaciones	3	0	0	0
Comité de Remuneraciones	4	0	0	0
Comité de Inversiones	3	2	0	2
Comité Ejecutivo	6	8	1	9
Comité de Tecnologías de Información	3	2	0	2

#### Comité de Auditoría

##### a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de Auditoría son cuatro (4). El cual está constituido por:

- a. Dos (2) miembros de la Junta Directiva;
- b. Un Director Independiente el cual presidirá el Comité de Auditoría
- c. El Fiscal de la Junta Directiva.

##### b) Cantidad de miembros independientes

Un Director Independiente es el presidente del Comité.

##### c) Funciones o responsabilidades

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Auditoría, éste debe cumplir en forma colegiada al menos las siguientes funciones:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar su aprobación por la Junta Directiva.
- ii. Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los Entes Supervisores.

- iii. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- iv. Proponer a la Junta Directiva los candidatos para Auditor Interno.
- v. Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- vi. Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma o profesional independiente de auditoría externa y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- vii. Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la Entidad.
- viii. Revisar y trasladar a la Junta Directiva los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta a la gerencia.
- ix. En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no hacer tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el Contador y el Gerente General.
- x. Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Externo, el Auditor Interno, la Superintendencia General de Seguros y cualquier otro Ente Supervisor.
- xi. Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de sus miembros.
- xii. Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- xiii. Velar por la inexistencia de conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñen como auditores externos, al contratarlos para que efectúen otros servicios para Sagicor Costa Rica.
- xiv. Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.
- xv. Desempeñar otras funciones que la Junta Directiva le asigne relacionadas con la gestión de control interno de la Entidad, u otras relacionadas con la función específica del Comité.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2017

- ❖ En el acta No. 1 del 20 de febrero de 2017 se aprueban los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016 y 2015.
- ❖ En el acta No. 2 del 07 de abril de 2017 se presenta:
  - El seguimiento del plan anual de auditoría interna y los hallazgos presentados en las pruebas del trimestre de enero a marzo de 2017.
  - El seguimiento de los hallazgos de la auditoría interna y externa.

- Se informa que la compañía BDO Costa Rica está desarrollando el estudio de Precios de Transferencia para los años 2015 y 2016.
- Se aprueba a la compañía Deloitte & Touche, S.A. para realizar la auditoría del periodo 2017.
- ❖ En el acta No. 3 del 04 de julio de 2017 se presenta:
  - El seguimiento del plan anual de auditoría interna y los hallazgos presentados en las pruebas del trimestre de abril a junio de 2017.
  - El seguimiento de los hallazgos de la auditoría interna y externa.
  - Se informa que se concluye con el proceso de capitalización de los aportes extraordinarios y la SUGESE presenta mediante el oficio SGS-0767-2017 su conformidad.
- ❖ En el acta No. 4 del 29 de setiembre de 2017 se presenta:
  - El seguimiento del plan anual de auditoría interna y los hallazgos presentados en las pruebas del trimestre de julio a setiembre de 2017.
  - El seguimiento de los hallazgos de la auditoría interna y externa.
- ❖ En el acta No. 5 del 20 de diciembre de 2017 se presenta:
  - El seguimiento del plan anual de auditoría interna y los hallazgos presentados en las pruebas del trimestre de octubre a noviembre de 2017.
  - El seguimiento de los hallazgos de la auditoría interna y externa.

e) Información de los miembros del Comité.

Comité de Auditoría			
Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha del último nombramiento
Jonatán Picado León	1-0984-0386	Presidente	07-jun-2017
Ravi Rambarran	Pas. N° 761062662	Miembro	07-jun-2017
Richard Byles	Pas. N° A3038547	Miembro	07-jun-2017
Esteban Carranza	1-1101-0504	Miembro	07-jun-2017

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de Auditoría son designados por la Junta Directiva por un período de tres (3) años renovables.

Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera y seguros, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados.

Especialmente uno de los miembros del Comité de Auditoría debe estar especializado en el área financiera-contable y tener como mínimo grado académico en el área de administración de negocios o contaduría pública y experiencia mínima de cinco años en labores afines.

Si un miembro no cumpliera con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la Entidad, se procederá a su sustitución.

La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Auditoría que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Auditoría sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.
- El Presidente del Comité de Auditoría podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Auditoría tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Auditoría.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité de Auditoría, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.



- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.
- ix. La Junta Directiva puede, ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Auditoría puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2017 se realizaron un total de 5 sesiones, 4 Ordinarias y 1 Extraordinaria.

## **Comité de Riesgos**

a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de Riesgos son cuatro (4). El cual está constituido por:

- a) Dos (2) Directores Independientes, uno presidirá el Comité;
- b) El Secretario de Junta Directiva
- c) El Vicepresidente de Junta Directiva
- d) El Supervisor de Riesgos\*

\*Al cierre del periodo no se encuentra contratada la plaza.

b) Cantidad de miembros independientes

Dos Directores Independientes, uno es el presidente del Comité.

c) Funciones o responsabilidades

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Riesgos, éste debe cumplir en forma colegiada al menos las siguientes funciones:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar la aprobación por parte de la Junta Directiva;
- ii. Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por la Junta Directiva o autoridad equivalente en sus funciones. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad.
- iii. Informar a la Junta Directiva o autoridad equivalente los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la entidad.
- iv. Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.
- v. Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- vi. Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente.
- vii. Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos.
- viii. Proponer para la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente, los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición al riesgo de crédito, incluyendo una metodología de análisis de estrés de sus deudores, actuales y potenciales.
- ix. Informar a la Junta Directiva al menos trimestralmente sobre:
  - 1) El cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos a la gestión de riesgos aprobados por la Junta Directiva.
  - 2) Un resumen de los Acuerdos tomados en su seno.
- x. Vigilar que los negocios que realiza la entidad se ajusten a las políticas y procedimientos que para la gestión de riesgos fueron aprobados por la Junta Directiva;
- xi. La Junta Directiva puede delegar en el Comité de Riesgos la aprobación de límites de tolerancia a la exposición a riesgos, en cuyo caso esta facultad debe constar en las políticas y procedimientos aprobados por ésta. Se entiende que tal delegación no exime de responsabilidad a la Junta Directiva;
- xii. Dar seguimiento a la gestión del responsable de la Gerencia de Riesgo;
- xiii. Aprobar el contenido de los Manuales de Políticas y Procedimientos para la administración de riesgo para uso de la entidad, para su posterior ratificación por parte de Junta Directiva, lo que implica al menos lo siguiente:
  - 1) Analizar la metodología para identificar, monitorear, limitar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentran expuestas las posiciones propias y de terceros

- 2) Analizar los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición y el control de los riesgos a que la entidad está expuesta
- xiv. Revisar periódicamente políticas definidas en cuanto a tolerancia a riesgos ya sea para ratificarlas o adecuarlas a nuevas condiciones de mercado y
- xv. Desempeñar otras funciones que la Junta Directiva le asigne relacionadas con la gestión de riesgos.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2017

No se realizaron sesiones ordinarias ni extraordinarias durante el periodo.

e) Información de los miembros del Comité.

Comité de Auditoría			
Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha del último nombramiento
Juan Carlos Rojas Callan	1-0827-0901	Presidente	07-jun-2017
Ravi Rambarran	Pas. N° 761062662	Miembro	07-jun-2017
John Keith Sánchez	1-0615-0037	Miembro	07-jun-2017
Willard Brown	Pas. #A3613037	Miembro	07-jun-2017

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de riesgos son designados por la Junta Directiva por un período de tres (3) años renovables. Todos los miembros del Comité de Riesgos tendrán voz y voto.

Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera y bancaria, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Auditoría que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Riesgos sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.
- El Presidente del Comité de Riesgos podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Riesgos tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Riesgos.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.

La Junta Directiva puede, ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Riesgos puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2017 no se realizaron sesiones.

## **Comité de Cumplimiento**

a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de cumplimiento son cinco (5). El cual está constituido por:

- a. Un (1) Director Independiente el cual presidirá el Comité.
- b. El Gerente General.
- c. El Supervisor de Operaciones.
- d. El Oficial de Cumplimiento de Jamaica.
- e. El Oficial de Cumplimiento de Costa Rica.

b) Cantidad de miembros independientes

Un Director Independiente es el presidente del Comité.

c) Funciones o responsabilidades

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Cumplimiento, éste debe cumplir en forma colegiada al menos las siguientes funciones:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar su aprobación por la Junta Directiva.
- ii. Velar por el cumplimiento del plan anual de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento aprobado por la Junta Directiva.
- iii. Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte de la Junta Directiva.
- iv. Revisar y dar opinión sobre políticas y procedimientos, normas y controles implementados por la Entidad para cumplir con los lineamientos de la Ley 8204 y sus reformas.
- v. Proponer a la Junta Directiva, las políticas de confidencialidad respecto a empleados y Directivos en el tratamiento de los temas relacionados con legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

- vi. Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar deficiencias en la Entidad relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y opinar sobre la toma de medidas y acciones para corregirlas.
- vii. Conocer los resultados de las evaluaciones de capacitación anual del personal.
- viii. Elaborar las políticas y procedimientos referentes al contenido, presentación y revelación sobre la información que debe ser remitida a la Junta Directiva y periodicidad de envío.
- ix. Conocer y analizar los reportes de Operaciones sospechosas que han sido remitidos a la Unidad de Inteligencia Financiera. (UIF)

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2017

- ❖ En el acta No. 1 del 24 de marzo de 2017 se presenta:
  - Las labores realizadas durante el periodo 2016.
  - La matriz de evaluación de riesgos de los clientes.
  - Seguimiento de informes emitidos durante el periodo 2016.
  - Actualización del manual de cumplimiento.
  - Propuesta de monitoreo.
- ❖ En el acta No. 2 del 21 de junio de 2017 se presenta a la Sra. Leticia Fernández Arce como nueva Oficial de Cumplimiento.
- ❖ En el acta No. 3 del 29 de setiembre de 2017 se aprueba el nuevo manual de cumplimiento.
- ❖ En el acta No. 4 del 09 de octubre de 2017 se presenta:
  - El seguimiento del plan de trabajo hasta setiembre 2017.
  - La calificación de riesgo de la cartera de clientes.
- ❖ En el acta No. 5 del 14 de diciembre de 2017 se presenta:
  - El seguimiento del plan de trabajo hasta setiembre 2017.
  - Recomendaciones e informe de la auditoría externa.
  - Propuesta de asignación de riesgo a los productos.
  - Aprobación de cambios en el manual de cumplimiento.
  - La calificación de riesgo de los clientes.

e) Información de los miembros del Comité.

Comité de Cumplimiento			
Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha del último nombramiento
Jonatan Picado León	1-0984-0386	Presidente	07-jun-2017
Fernando Víquez Pacheco	1-1262-0602	Miembro	07-jun-2017
Walter Mora Anchía	1-1090-0224	Miembro	07-jun-2017
Leticia Fernández Arce	1-1183-0763	Secretaria	19-jun-17
Hope Wint	100378196	Miembro	07-jun-2017

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de cumplimiento son designados por la Junta Directiva por un período de tres (3) años renovables. Todos los miembros del Comité de Cumplimiento tendrán voz y voto.

Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera y bancaria, así como, en las actividades que le son conferidas especialmente sobre cumplimiento, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Cumplimiento, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Cumplimiento sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.
- El Presidente del Comité de Cumplimiento podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Cumplimiento tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Cumplimiento.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité de Cumplimiento, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.
- ix. La Junta Directiva puede, ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Cumplimiento puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2017 se realizaron un total de 5 sesiones, 4 Ordinarias y 1 Extraordinaria.

## **Comité de Nominaciones**

a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de Nominaciones son tres (3). El cual está constituido por:

- a. El secretario de Junta Directiva.
- b. Presidente de Junta Directiva.
- c. Un Director de Junta Directiva.

b) Cantidad de miembros independientes

No existen miembros independientes.



c) Funciones o responsabilidades

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Nominaciones, éste debe cumplir en forma colegiada al menos las siguientes funciones:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar su aprobación por la Junta Directiva.
- ii. Velar por el cumplimiento de la selección de los candidatos a la Junta Directiva, buscando una estructura apropiada en número y composición de sus integrantes, que le permita asumir y cumplir con las responsabilidades que se le asignan bajo una visión independiente.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2017

No se realizaron sesiones ordinarias ni extraordinarias durante el periodo.

e) Información de los miembros del Comité.

Comité de Nominaciones			
Nombre del director	Número de identificación	Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento
Richard Byles	Pas. #A3038547	Presidente	07-jun-2017
John Keith Sánchez	1-0615-0037	Secretario	07-jun-2017
Jonatán Picado León	1-0984-0386	Miembro	07-jun-2017

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de Nominaciones son designados por la Junta Directiva por un período de tres (3) años renovables.

Todos los miembros del Comité de Nominaciones tendrán voz y voto. Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera, bancaria y seguros, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Nominaciones, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Nominaciones sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos dos (2) miembros.
- El Presidente del Comité de Nominaciones podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Nominaciones tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Nominaciones.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité de Nominaciones, podrá hacerlo telefónicamente por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados bancarios en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.
- ix. La Junta Directiva puede, ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Nominaciones puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2017 no se realizaron 0 sesiones.

### **Comité de Remuneraciones**

a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de Remuneración son cuatro (4). El cual está constituido por:

- a. El secretario de Junta Directiva
- b. Director de Junta Directiva
- c. Un (1) Director Independiente
- d. Gerente General

b) Cantidad de miembros independientes

Un (1) Director Independiente.

c) Funciones o responsabilidades

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Remuneraciones, éste debe cumplir en forma colegiada al menos las siguientes funciones:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar su aprobación por la Junta Directiva.
- ii. Velar por el Diseño y funcionamiento del sistema de incentivos para que sea consistente con la cultura de riesgos de la entidad.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2017

No se realizaron sesiones ordinarias ni extraordinarias durante el periodo.

e) Información de los miembros del Comité.

Comité de Remuneraciones			
Nombre del director	Número de identificación	Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento
John Keith Sánchez	1-0615-0037	Secretario	07-jun-2017
Juan Carlos Rojas Callan	1-0827-0901	Director Independiente	07-jun-2017
Willard Brown	Pas. #A3613037	Miembro	07-jun-2017
Fernando Víquez Pacheco	1-1262-0602	Gerente General	07-jun-2017

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de Remuneración son designados por la Junta Directiva por un período de tres (3) años renovables. Todos los miembros del Comité de Remuneraciones tendrán voz y voto.

Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera, bancaria y seguros, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Remuneración, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Remuneración sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.
- El Presidente del Comité de Remuneración podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.

- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Remuneración tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Remuneración.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité de Remuneración, podrá hacerlo telefónicamente por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados bancarios en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.
- ix. La Junta Directiva puede, ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Remuneraciones puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2017 no se realizaron sesiones.

## Comité de Inversiones

### a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de Inversiones son tres (3). El cual está constituido por:

- a. Un (1) Director Independiente el cual presidirá el Comité.
- b. Gerente General.
- c. Supervisor Financiero.

### b) Cantidad de miembros independientes

Un Director Independiente es el presidente del Comité.

### c) Funciones o responsabilidades

La función principal del Comité de Inversiones es realizar un monitoreo de la gestión de la Administración de la aseguradora, así como tomar decisiones sobre los mecanismos de ejecución de las transacciones que ha realizado, realiza o realizará la entidad en relación con los activos (inversiones). También, y de acuerdo al impacto e importancia de los asuntos tratados se elevarán a la Junta Directiva para su aprobación, son funciones específicas:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar la aprobación por parte de la Junta Directiva.
- ii. Monitorear y tomar decisiones de los vencimientos de certificados de depósito a plazo y expectativas de renovación.
- iii. Revisar, monitorear y tomar decisiones sobre la liquidez disponible de Sagicor.

### d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2017

- ❖ En el acta No. 1 del 12 de octubre de 2017 se presenta:
  - Se aprueba en firme a Prival Bank Costa Rica, S.A. como custodio de las inversiones y a BN y Prival Securities como puestos de bolsa.
  - La política de inversiones.
  - El autoexamen de riesgos.
- ❖ En el acta No. 2 del 20 de noviembre de 2017 se expone:
  - Composición de la cartera a valor de mercado con corte al 31 de octubre de 2017.
  - Propuesta de cambios de la política de inversiones.
  - Se informa acerca de la nueva asesoría por parte de BN Valores.

e) Información de los miembros del Comité.

Comité de Inversiones			
Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha del último nombramiento
Alberto Blanco Meléndez	1-0454-0868	Presidente	07-jun-2017
Kate Chacón Berrocal	3-0366-0026	Miembro	07-jun-2017
Fernando Víquez Pacheco	1-1262-0602	Miembro	07-jun-2017

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de Inversiones son designados por un período de tres (3) años renovables. Todos los miembros del Comité de Inversiones tendrán voz y voto.

Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera o bancaria, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Gerencia General puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Inversiones, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Inversiones sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.
- El Presidente del Comité de Inversiones podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.

- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Inversiones tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Inversiones.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Inversiones puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2017 se realizaron un total de 2 sesiones, 2 Ordinarias y 0 Extraordinarias.



## Comité Ejecutivo

### a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité Ejecutivo son los siguientes:

- a. Gerente General
- b. Supervisor Comercial\*
- c. Supervisor de Operaciones
- d. Supervisor de TI
- e. Supervisor de Finanzas
- f. Supervisor de Riesgos\*
- g. Líder del Manejo de Talento y Productividad
- h. Líder de Experiencia al Usuario e Innovación

\*Al cierre del periodo las plazas no se encuentran contratadas.

### b) Cantidad de miembros independientes

No existen miembros independientes.

### c) Funciones o responsabilidades

La función principal del Comité es realizar un monitoreo de la gestión de la Administración de la aseguradora, así como tomar decisiones sobre los mecanismos de ejecución de las transacciones que realiza. También, y de acuerdo al impacto e importancia de los asuntos tratados se elevarán a la Junta Directiva para su aprobación, son funciones específicas:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar la aprobación por parte de la Junta Directiva.
- ii. Revisar anualmente el Plan Estratégico con los ajustes correspondientes.
- iii. Conocer y aprobar las políticas de riesgo de mercado, crédito y operativo, para luego remitirlas a la Junta Directiva.
- iv. Conocer las principales normas, reglamentos y circulares de la Superintendencia General de Seguros para mejorar la gestión de la Entidad.
- v. Conocer y aprobar anualmente las evaluaciones de gestión cuantitativa y cualitativa que emita la Superintendencia General de Seguros.
- vi. Seguimiento a los Resultados Financieros vs el presupuesto.
- vii. Emitir conceptos de productividad alineado con la estrategia de cada uno de los colaboradores.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2017

- ❖ En el acta No. 1 de los Comités Ordinarios el 22 de mayo de 2017 se presenta:
  - Estrategia, modelo de negocio y principales indicadores para el 2017.
  - Se define los objetivos generales y específicos del comité.
  - El autoexamen de riesgos.
- ❖ En el acta No. 2 de los Comités Ordinarios el 26 de junio de 2017 se presenta los resultados financieros y plan estratégico con corte a mayo 2017.
- ❖ En el acta No. 1 de los Comités Extraordinarios el 10 de julio de 2017 se presenta:
  - Resumen de los oficios recibidos por la Superintendencia.
  - Cambios realizados en las redes de Salud y Bienestar.
  - El autoexamen de riesgos.
- ❖ En el acta No. 3 de los Comités Ordinarios el 17 de julio de 2017 se presenta:
  - Resultados financieros y plan estratégico con corte a junio 2017.
  - Resumen de los oficios recibidos por la Superintendencia.
- ❖ En el acta No. 4 de los Comités Ordinarios el 21 de agosto de 2017 se presenta:
  - Resultados financieros y plan estratégico con corte a julio 2017.
  - Resumen de los oficios recibidos por la Superintendencia.
  - Resumen de cambios realizados a la póliza Sagicare con Coopenae.
- ❖ En el acta No. 5 de los Comités Ordinarios el 13 de noviembre de 2017 se presenta:
  - Reorganización de la estructura del comité ejecutivo.
  - Estructura de la agenda de los siguientes comités.
  - Aprobación del manual de operaciones y la delegación de autoridad.
- ❖ En el acta No. 6 de los Comités Ordinarios el 29 de noviembre de 2017 se presenta:
  - Resultados del modelo de negocio y los resultados de Coopenae con corte a octubre 2017.
  - Fortalezas del equipo.
- ❖ En el acta No. 7 de los Comités Ordinarios el 15 de diciembre de 2017 se presenta el establecimiento de la última versión de los valores y acciones concretas de los mismos del Código Sagicor.
- ❖ En el acta No. 8 de los Comités Ordinarios el 22 de diciembre de 2017 se presenta:
  - Resumen de la presentación de la última sesión de Junta Directiva.
  - Organigrama de las fortalezas del equipo.
  - Propuesta del uso de tiempo de TI.

e) Información de los miembros del Comité.

Comité Ejecutivo			
Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha del último nombramiento
Fernando Víquez Pacheco	1-1262-0602	Presidente	22-may-2017
Walter Mora Anchía	1-1090-0224	Miembro	22-may-2017
Kate Chacón Berrocal	3-0366-0026	Miembro	22-may-2017
Carlos Pérez Calvo	1-1075-0709	Miembro	22-may-2017
Nidia Sánchez Vindas	1-0708-0825	Miembro	22-may-2017
Alejandra Burgués Bonilla	1-1584-0309	Miembro	09-nov-2017

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité Ejecutivo son los líderes y supervisores que tengan el puesto más alto en la jerarquía de su área. Todos los miembros del Comité Ejecutivo tendrán voz y voto.

La Gerencia General puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité Ejecutivo, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité Ejecutivo sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) miembros.
- El Presidente del Comité Ejecutivo (Gerente General) podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.

- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité Ejecutivo tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Ejecutivo.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.
- ix. Mantener la confidencialidad de todos los temas tratados en el Comité, excepto los expresamente necesarios de comunicar.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité Ejecutivo puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2017 se realizaron un total de 9 sesiones, 8 Ordinarias y 1 Extraordinaria.

## Comité de Tecnologías de la Información

### a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de TI son tres (3). El cual está constituido por:

- a) Un (1) Director Independiente el cual presidirá el Comité;
- b) Gerente General
- c) Supervisor de Tecnologías de Información.

### b) Cantidad de miembros independientes

Un Director Independiente es el presidente del Comité.

### c) Funciones o responsabilidades

La función principal del Comité de TI es asesorar en temas de tecnología de información y su gestión a la Gerencia General, sobre la aplicación de políticas para el mitigamiento de los riesgos tecnológicos, el cumplimiento de las regulaciones sobre el particular y la aplicación de los estándares internacionales que fueran pertinentes. Son funciones específicas del Comité de TI las siguientes, sin perjuicio de las que determine reglamentariamente, o por medio de disposiciones de carácter general el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) u otro órgano competente.

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar la aprobación por parte de la Junta Directiva. Así como las políticas generales, lineamientos o directrices de Tecnología de Información.
- ii. Aprobar y velar por el cumplimiento del plan anual de trabajo para el área de Tecnología de Información e Inteligencia de Negocio.
- iii. Aprobar y dar seguimiento al plan de implementación del marco para la gestión de TI según la normativa vigente.
- iv. Proponer a la Administración la designación de la firma o profesional independiente de auditoría o asesoría externa.
- v. Recomendar, asesorar, aprobar y dar seguimiento al Plan Correctivo-Preventivo derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de TI.
- vi. Aprobar directrices del plan de continuidad de negocios.
- vii. Desempeñar otras funciones que la Gerencia General le asigne relacionadas con la gestión de riesgos tecnológicos.
- viii. Administración según el plan estratégico de la entidad del presupuesto de TI.
- ix. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país relacionados con TI.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2017

- ❖ En el acta No. 1 del 12 de octubre de 2017 se presenta:
  - El perfil de puesto del Supervisor de TI y se detalla la infraestructura de TI en Sagicor.
  - El informe de las auditorías externas de TI.
  - Indicadores de TI, planes y proyectos que se quieren implementar.
- ❖ En el acta No. 2 del 20 de noviembre de 2017 se expone:
  - Resumen del avance en los proyectos.
  - Brechas regulatorias.

e) Información de los miembros del Comité.

Comité de Tecnologías de la Información			
Nombre	Número de identificación	Cargo	Fecha del último nombramiento
Alberto Blanco Meléndez	1-0454-0868	Presidente	07-jun-2017
Carlos Pérez Calvo	1-1075-0709	Miembro	07-jun-2017
Fernando Víquez Pacheco	1-1262-0602	Miembro	07-jun-2017

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de TI son designados por un período de tres (3) años renovables. Todos los miembros del Comité de TI tendrán voz y voto.

Los miembros deben contar con experiencia en materia tecnológica, económica, financiera o bancaria, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Gerencia General puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de TI, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en

cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de TI sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.
- El Presidente del Comité de TI podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de TI tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de TI.
- Justificar sus ausencias al Secretario del Comité, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.
- Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.
- Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de TI puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

l) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2017 se realizaron un total de 2 sesiones, 2 Ordinarias y 0 Extraordinarias.

#### IV. Operaciones Vinculadas

a. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.

- i. Nombre del director.
- ii. Tipo de operación.
- iii. Moneda y monto de la operación.

No se reportan operaciones de este tipo durante el 2017.

b. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas de su grupo vinculado.

- i. Nombre de la entidad.
- ii. Tipo de operación.
- iii. Moneda y monto de la operación.

	<u>Saldos</u>	2017	2016
<b>Activos:</b>	¢		
<b>Disponibilidades</b>			
Banco Promerica de Costa Rica, S.A.		520,870,857	858,380,809
<b>Primas por cobrar</b>			
Banco Promerica de Costa Rica, S.A.		1,092,490,817	946,823,009
Portafolio Inmobiliario, S.A.		36,696,862	1,414,633
Marina Pez Vela Quepos, S.A.		61,886,681	85,877,166
<b>Instrumentos financieros</b>			
Banco Promerica de Costa Rica, S.A.		849,630,000	822,270,000
<b>Total activos</b>	¢	<u>2,561,575,217</u>	<u>2,714,765,617</u>



## Transacciones

### **Ingresos:**

<b>Primas emitidas, netas</b>	¢		
Banco Promerica de Costa Rica, S.A.		1,703,151,991	1,493,306,959
Portafolio Inmobiliario, S.A.		427,158,365	247,563,240
Marina Pez Vela Quepos, S.A.		97,585,137	156,628,189
<b>Ingresos financieros</b>			
Banco Promerica de Costa Rica, S.A.		38,233,350	37,002,150
<b>Total ingresos</b>	¢	<u><u>2,266,128,843</u></u>	<u><u>1,934,500,537</u></u>

### **Gastos:**

<b>Servicios administrativos</b>	¢		
Sagicor Life Jamaica		104,795,212	100,538,116
Estimación de incobrables		-	4,741,954
<b>Total gastos</b>	¢	<u><u>104,795,212</u></u>	<u><u>105,280,070</u></u>

- c. En el caso de emisores de valores accionarios, detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad:
- i. Nombre del accionista con influencia significativa.
  - ii. Tipo de operación.
  - iii. Moneda y monto de la operación

No se reportan operaciones de este tipo durante el 2017.

## **V. Auditoría Externa**

- a) Nombre de la firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo.

La firma Deloitte & Touche, S.A.

- b) Años de forma ininterrumpida que mantiene la firma realizando la auditoría.

La firma Deloitte & Touche, S.A. ha auditado a Aseguradora Sagicor Costa Rica, S.A. durante cinco años, incluido el periodo 2017.

- c) Otros trabajos que ha realizado la firma

La firma ha brindado soporte mensual para temas fiscales a Aseguradora Sagicor Costa Rica, S.A.

d) Mecanismos de independencia establecidos por la Entidad

La firma realizó sus funciones con la independencia correspondiente y de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Reglamento de Auditores Externos y las Normas Internacionales de Auditoría.

## VI. Estructura de Propiedad

a) Los miembros de Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad:

Nombre	Número de identificación	Cargo	Número de acciones directas	Número de acciones Indirectas	% Total sobre el capital social
N/A					

b) Los movimientos en la estructura accionaria que fueron realizados por los miembros de Junta Directiva, Gerente General o miembros de comités de apoyo, en su calidad de accionistas, durante el periodo:

Nombre	Número de identificación	Fecha de la operación	Número de acciones	Descripción de la Operación
N/A				

c) Nuestra entidad no se encuentra autorizada para realizar oferta pública de acciones en el mercado costarricense.

## VII. Preparación del Informe

Este informe fue aprobado en la Sesión número 30 de la Junta Directiva de Aseguradora Sagicor Costa Rica, el día 22 de febrero del 2018.

Ningún miembro de Junta Directiva votó en contra o bien se abstuvo de votar en relación con la aprobación de este Informe anual de Gobierno Corporativo.